



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

6 6 5 7

BUENOS AIRES, **23 JUN 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-18399-11-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE REGISTRO con fecha 14 de octubre de 2011, en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que los certificados de inscripción en el REM Nros. 20.758, 26.825, 34.571, 38.219, 45.131 y 45.559, no fueron reinscriptos en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que de acuerdo con la documentación obrante en los legajos correspondientes, los certificados inscriptos en el REM Nros. 20.758, 26.825 y 34.571 su titularidad corresponde a la firma ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS S.A.I.C.F.; los Nros. 38.219 y 45.131 su titular es ICN ARGENTINA S.A.I.C.F. y el 45.559 su titularidad es ejercida por la firma VALEANT ARGENTINA S.A.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

6657

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados de inscripción en el REM Nros. 20.758, 26.825, 34.571, 38.219, 45.131 y 45.559 por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley Nº 16.463.

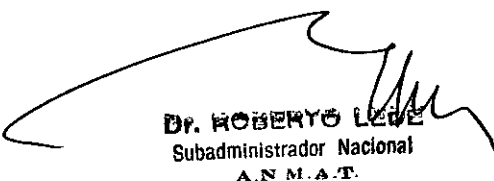
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a las firmas involucradas, de corresponder, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; Cumplido; archívese.

Expediente Nº 1-47-18399-11-7

DISPOSICIÓN Nº

6657

rs


DR. ROBERTO LEVE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.